

pública la minuta que me entrega y cuyo tenor

literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la que conste el

aumento de capital y reforma del estatuto social de

la compañía anónima denominada INDUGLAMUR SOCIEDAD

ANONIMA INDUSTRIAS GLAMOUR, al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: La

señora Myriam Lourdes Trocellier Vergara, ejecutiva,

mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito,

a nombre y en representación de INDUGLAMUR SOCIEDAD

ANONIMA INDUSTRIAS GLAMOUR, en su calidad de Gerente

General y representante legal, conforme consta del

nombramiento que se acompaña como documento

habilitante, debidamente autorizada por la junta

general de accionistas de la compañía que

representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO) INDUGLAMUR

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GLAMOUR, se constituyó

mediante escritura pública otorgada el veininueve de

marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la

Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, a cargo del

Doctor Napoleón Lombeyda Argüello, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el

diez de mayo del mismo año, bajo el número

seiscientos noventa y cuatro (694), tomo ciento diez

y nueve (119).- DOS) La junta general universal y

extraordinaria de accionistas de la compañía,

reunida el día veintitres de mayo de mil novecientos



1 noventa y cuatro resolvió, por unanimidad, aumentar
2 el capital social de la compañía a la suma de quince
3 millones de sucres (S/.15'000.000) y reformar el
4 artículo quinto del estatuto social, en las
5 condiciones, términos, montos y plazos que constan
6 en la siguiente cláusula.- **TERCERA.- AUMENTO DE**
7 **CAPITAL:** Con los antecedentes expuestos, la señora
8 Myriam Lourdes Trocellier Vergara, en la calidad que
9 comparece, declara que, conforme a lo dispuesto en
10 el acta de la junta general de accionistas de
11 veintitres de mayo de mil novecientos noventa y
12 cuatro cuya copia certificada se acompaña como
13 documento habilitante, aumenta el capital social de
14 INDUGLAMUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GLAMOUR a la
15 suma de quince millones de sucres (S/.15'000.000).
16 esto es, un incremento neto de trece millones de
17 sucres (S/.13'000.000), mediante la emisión de trece
18 mil (13.000) acciones ordinarias y nominativas de un
19 mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una,
20 capitalizando para el efecto la suma de dos millones
21 quinientos mil sucres (S/.2'500.000) de la reserva
22 proveniente de la Revalorización del patrimonio, la
23 cantidad de dos millones de sucres (S/.2'000.000) de
24 la Reserva Facultativa; y, la suma de ocho millones
25 quinientos mil sucres (S/.8'500.000), a pagarse en
26 el plazo de veinticuatro meses contado a partir de
27 la fecha de inscripción de esta escritura pública en
28 el Registro Mercantil; y, reforma el artículo quinto

del estatuto social, para que en adelante diga así:

1 "Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social
2 de la compañía es de quince millones de sucres
3 (S/.15'000.000), dividido en quince mil (15.000)
4 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres
5 (S/.1.000) de valor cada una.".- CUARTA.-

Re- 6 DECLARACIONES: La señora Myriam Lourdes Trocellier
7 Vergara, bajo juramento declara que los accionistas
8 que han suscrito el presente aumento de capital son
9 ecuatorianos, excepto ella y los señores Michael y
10 Maria Cristina Gallegos Trocellier, quienes son
11 estadounidenses y que la suscripción e integración
12 de capital se ha efectuado de conformidad con el
13 cuadro constante en el acta de la junta general de
14 accionistas que se agrega como documento
15 habilitante. Las inversiones de los tres accionistas
16 extranjeros en el presente aumento de capital,
17 respecto del saldo a cubrirse en veinticuatro meses,
18 tendrá el caracter de inversión nacional. Al efecto,
19 se acompañan la declaración escrita puesta en
20 conocimiento del Ministerio de Industrias, Comercio,
21 Integración y Pesca (MICIP) y el acuse de recibo
22 correspondiente.- Usted, Señor Notario, se servirá
23 agregar el documento habilitante indicado, así como
24 las demás cláusulas de estilo, necesarias para la
25 plena validez de este instrumento público.- Hasta
26 aquí la minuta que se halla firmada por el
27 Doctor Mauricio Semanate / Alvear, abogado, con
28

matrícula profesional del Colegio de Abogados



1	de Quito número tres mil ciento veinte y
2	siete, la misma que la compareciente, acepta
3	y ratifica en todas sus partes y leída que
4	le fue íntegramente esta escritura, por mi el
5	notario, firma conmigo, en unidad de acto, de
6	
7	todo lo cual doy fe .- (Firmado) señora Myriam
8	Lourdes Trocellier Vergara .- Cédula de Identi--
9	dad número: diecisiete cero tres ochenta y siete
10	once seis - ocho .- El Notario.- (Firmado) Doc
11	tor Rodrigo Salgado Valdez . - . - . - .-
12	
13	
14	
15	CONTINUACION
16	
17	LOS
18	
19	SIGUIENTES
20	
21	
22	DOCUMENTOS
23	
24	
25	HABILITANTES
26	
27	
28	

Quito, 6 de junio de 1994

Señora
Miryam Trocellier Vergara
Presente

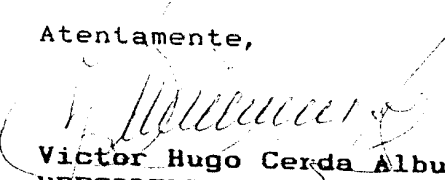
De mi consideración:

La junta general de accionistas de INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR, celebrada el día 25 de marzo de 1994 resolvió, por unanimidad, reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de cuatro años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le imponen. En el desempeño de estas funciones, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

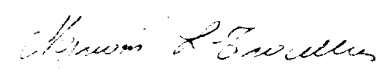
INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR se constituyó por escritura pública otorgada el 29 de marzo de 1988, en la Notaría vigésimo sexta del cantón Quito, a cargo del doctor Napoleón Lombeyda Arguello, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de mayo del mismo año.-

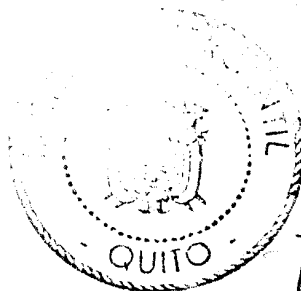
Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,


Victor Hugo Cerda Albuja
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION.- En esta misma fecha, acepto el cargo.-


Miryam Trocellier Vergara



Con esta fecha queda inscrito el presente
Documento bajo el No. 3227 del Bo
leto de Nombramientos Tomo 125.
Quito, a 09 JUN. 1994
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BASTIDAS

- 4 -
0000006

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR, CELEBRADA EL DIA 23 DE MAYO DE 1994.-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los veintitres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las quince horas, en el inmueble ubicado en la calle El Comercio No. 280 y calle La Razón de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia de la totalidad del capital social pagado, así:

Nombre de los Accionistas:

Capital pagado:

Myriam Trocellier Vergara	S/. 1'598.000
Victor Hugo Cerda Albuja	S/. 100.000
Michael Gallegos Trocellier	S/. 100.000
María Cristina Gallegos Trocellier	S/. 100.000
María Gabriela Cerda Trocellier	S/. 100.000
Fanny Trocellier Vergara	S/. 100.000
TOTAL:	S/. 2'000.000 = 100%

Los menores de edad Michael y María Cristina Gallegos Trocellier se encuentran legalmente representados por su madre, señora Myriam Trocellier Vergara.

La menor de edad María Cristina Cerda Trocellier se encuentra legalmente representada por su padre señor Victor Hugo Cerda Albuja.

Los accionistas presentes, que así representan la totalidad del capital social pagado de la compañía aceptan, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

* Aumento de capital y reforma del estatuto social.

Preside la reunión el señor Victor Hugo Cerda Albuja, Presidente de la compañía. Actúa en Secretaría la señora Myriam Trocellier Vergara, Gerente General.

Inmediatamente, la Presidencia somete a consideración de los presentes el único punto del orden del día:

*** Aumento de capital y reforma del estatuto social:**

Toma la palabra la señora Myriam Trocellier Vergara y manifiesta la conveniencia de aumentar el capital social de la compañía a la suma de quince millones de sucres (S/.15'000.000), capitalizando para el efecto parte de la reserva proveniente de la revalorización del patrimonio, parte de la reserva facultativa y pagando, en el plazo de 24 meses, la diferencia. Manifiesta que así se le dará una mejor imagen patrimonial a la compañía y se cumplirá con la disposición de la Superintendencia de compañías relacionada con el nuevo capital mínimo de las sociedades anónimas, que es de cinco millones de sucres.

Sometido a consideración de los accionistas el asunto, luego de varias deliberaciones, la junta general resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR a la suma de quince millones de sucres (S/.15'000'000.000), esto es, un incremento neto de trece millones de sucres (S/.13'000.000), mediante la emisión de trece mil (13.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una. El aumento de capital se pagará capitalizando la suma de S/.2'500.000 de la reserva proveniente de la Revalorización del patrimonio, la cantidad de S/.2'000.000 de la Reserva Facultativa; y, la suma de S/.8'500.000, a pagarse en el plazo de 24 meses contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil.

El incremento de capital es suscrito y pagado por los accionistas de la compañía, a prorrata de su actual participación accionaria, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

2000000

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE EN EL AUMENTO	PAGA CON CARGO A		SALDO A PAGAR
			RESERVA POR REVAL. PATR.	RESERVA FACULTATIVA	
MYRIAM TROCELLIER VERGARA	\$1,598,000.00	\$10,387,000.00	\$1,997,500.00	\$1,598,000.00	\$6,791,500.00
VICTOR HUGO CERDA ALBUJA	\$100,000.00	\$650,000.00	\$125,000.00	\$100,000.00	\$425,000.00
MICHAEL GALLEGOS TROCELLIER	\$100,000.00	\$650,000.00	\$125,000.00	\$100,000.00	\$425,000.00
M. CRISTINA GALLEGOS TROCELLI	\$100,000.00	\$650,000.00	\$125,000.00	\$100,000.00	\$425,000.00
M. GABRIELA CERDA TROCELLIER	\$100,000.00	\$650,000.00	\$125,000.00	\$100,000.00	\$425,000.00
FANNY TROCELLIER VERGARA	\$2,000.00	\$13,000.00	\$2,500.00	\$2,000.00	\$8,500.00
TOTALES:	\$2,000,000.00	\$13,000,000.00	\$2,500,000.00	\$2,000,000.00	\$8,500,000.00

En consecuencia, el aumento de capital está suscrito en un cien por ciento y pagado en algo más del veinticinco por ciento (25%). El capital insoluto, como quedó indicado, se pagará en el plazo de 24 meses, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil.

En virtud del aumento de capital, se reforma el artículo Quinto del estatuto social, para que en adelante diga:

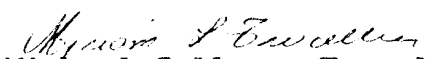
"Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de quince millones de sucres (S/.15'000.000), dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una."

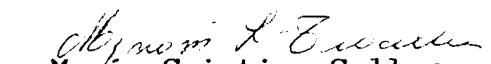
Finalmente, la junta general autoriza a la señora Myriam Trocellier Vergara, Gerente General y representante legal de la compañía, respectivamente, para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios a fin de que el aumento de capital y reforma del estatuto social acordado por esta junta quede perfeccionado e inscrito.

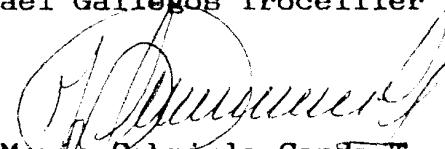
Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los accionistas, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

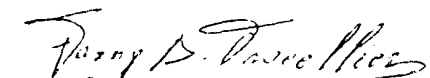
Se levanta la reunión a las diez y seis horas del mismo día.

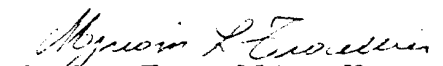

Victor Hugo Cerda Albuja


Michael Gallegos Trocellier


x María Cristina Gallegos T.


María Gabriela Cerda T.


Fanny Trocellier Vergara


Myriam Trocellier Vergara

Quito. 31 de mayo de 1994

Señor

Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP)
Presente

De mi consideración:

Myriam Lourdes Trocellier Vergara, mayor de edad, estadounidense, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Quito, por mis propios derechos y además a nombre y en representación de mis dos hijos menores de edad, llamados Michael y María Cristina Gallegos Trocellier, ante Usted, muy respetuosamente me presento y expongo:

I.- ANTECEDENTES:

1.- Mediante Resoluciones Nos. 421, 425 y 426, de 17 de julio de 1992, yo y mis dos hijos menores de edad Michael y María Cristina Gallegos Trocellier fuimos autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca (MICIP) para adquirir, con el caracter de inversión nacional, respectivamente, la sumas de 698, 100 y 100 acciones liberadas, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, de la compañía anónima denominada INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR.

2.- Es nuestro interes participar en el aumento de capital de la indicada compañía, acordado en la junta general de accionistas de 23 de mayo de 1994, suscribiendo yo la cantidad de diez millones trescientos ochenta y siete mil sucres (S/.10.387.000), equivalentes a 10.387 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una; y seiscientos cincuenta mil sucres (S/.650.000), equivalentes a 650 acciones de un mil sucres de valor, cada uno de mis dos hijos menores de edad. El 34.61 % de dichas suscripciones se paga con cargo a las cuentas "Reservas por Revalorización de patrimonio" y "Reserva Facultativa" y el saldo insoluto será cubierto en el plazo de 24 meses, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil.

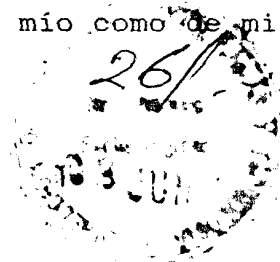
II.- DECLARACION:

Con los antecedentes anotados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 415, de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 106, de 13 de enero del mismo año, declaro que las inversiones que realizamos en el aumento de capital indicado, tienen el caracter de inversión nacional y por consiguiente no están sujetas a registro.

III.- Acompaño copias de los pasaportes tanto mío como de mis dos hijos menores de edad.

Muy atentamente,

Myriam L. Trocellier
Myriam Trocellier Vergara





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

OFICIO No 942399 DNIEYT

Quito, a 09 JUN 1994

Señora
María Cristina Gallegos Trocellier
Ciudad.-

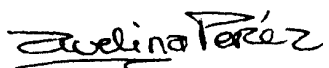
De mis consideraciones:

Aviso recibo de su declaración presentada el 3 de junio de 1.994, mediante la cual comunica al MICIP, que en su calidad de ciudadana de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 22 de noviembre de 1.982, con registro No 13-3413-18967, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 650.000 sucres, en el aumento de capital de la Compañía INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No 415 de 8 de enero de 1.993, publicado en el Registro Oficial No 106, del 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Avelina Pérez N.
DIRECTORA NACIONAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.-



- 7 -

00000009

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

OFICIO No 942398

DNIEYT

Quito, a

06 JUN 1994

Señor
MICHAEL GALLEGOS TROCELLIER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Aviso recibo de su declaración presentada el 3 de junio de 1.994, mediante la cual comunica al MIDIP, que el señor MICHAEL GALLEGOS TROCELLIER, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 23 de septiembre de 1.982, con registro No 13-3413-18967, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 650.000 sucres, en el aumento de capital de la Compañía Anónima INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No 415 de 8 de enero de 1.993, publicado en el Registro Oficial No 106, del 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Avelina Pérez

Avelina Pérez N.
DIRECTORA NACIONAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

OFICIO No 942397

DNIEYT

Quito, a 08 JUN 1994

Señora
Myriam Trocellier Vergara
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Aviso recibo de su declaración presentada el 3 de junio de 1.994, mediante la cual comunica al MICIP, que la señora MYRIAM TROCELLIER VERGARA, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal con visa de inmigrante categoría 10-VI, válida por tiempo indefinido, otorgada el 22 de noviembre de 1.982, con registro No 13-3413-18967, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 10'387.000 sucres, en el aumento de capital de la Compañía INDUGLAMUR S.A., INDUSTRIAS GLAMOUR.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No 415 de 8 de enero de 1.993, publicado en el Registro Oficial No 106, del 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Avelina Pérez N.
DIRECTORA NACIONAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.-

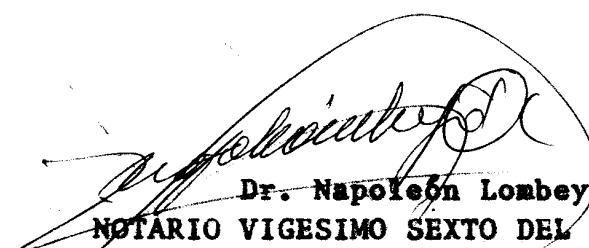
0000010



1
2
3
4 Se otorgó ante
5 mí , en fe de ello confiero esta TERCERA
6 COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
7 DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA. DENOMINADA " IN
8 DUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR ", firmada y se
9 llada en Quito , a veintidos de junio de mil no-
10 vecientos noventa y cuatro .-
11
12
13
14 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
15 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
16 RAZON .- Mediante Resolución Nº 94.1.1.1.1546 , dic-
17 tada por la Superintendencia de Compañías el ocho -
18 de julio del presente año , fue aprobada la escri--
19 tura pública de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
20 tutos Sociales de la Compañía denominada " INDUGLA-
21 MUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR " , otorgada ante mí el
22 veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cua-
23 tro .- Tomé nota de este particular al margen de -
24 la respectiva matriz.- Quito , a doce de julio de-
25 mil novecientos noventa y cuatro .-
26
27 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
28 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

PA-

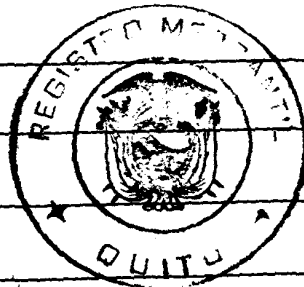
ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de "INDUGLAMUR S.A. INDUSTRIAS GLAMOUR", de la resolución número noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno punto mil quinientos cuarenta y seis (N° 94.1.1.1. 1546), dictada el ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por la doctora Beatriz García Banderas, Intendente de Compañías de Quito, Encargada; mediante la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la presente compañía.- Quito, a diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro . -


Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



0000011

1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución
2 número mil quinientos cuarenta y seis de la Sra. Intendente de Compañías-
3 de Quito, Encargada de 8 de julio de 1994, bajo el número 1620 del Regis-
4 tro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al ~~margen~~ de la inscripción número
5 694 de 10 de Mayo de 1988, a fs 1367vta del Registro Mercantil, tomo 119.-
6 Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de -
7 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " INDUGLAMUR S.-
8 A. INDUSTRIAS GLAMOUR ", otorgada el 21 de junio de 1994 ante el Notario-
9 Vigésimo Novenos del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- Se da así cumpli-
10 miento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de con-
11 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, pu -
12 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó
13 en el Repertorio bajo el número 19104.- Quito, a diecinueve de julio de -
14 mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO